Cormacarena

CONTRATO N°: **PS-GCT.2.7.25-**697

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOLUCIONES KIORZA
NIT: 901950545-6
R/L: ZULY CASTRO VARGAS
CEDULA No: 40.442.435 expedida en Villavicencio
VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)

PLAZO: SIETE (07) MESES

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra UNION TEMPORAL SOLUCIONES KIORZA, identificado tributariamente con NIT No. 901950545-6, Representada legalmente por la señora ZULY CASTRO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.442.435 expedida en Villavicencio, (Meta), quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes, previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada por Subasta Inversa, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, se encuentra conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y REGIONALES DE CORMACARENA". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo. 2) Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 4) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 5) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 6) Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. 7) Realizar la entrega de las hojas de seguridad de los elementos de aseo suministrados en el contrato. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Supervisor del contrato, según corresponda. 9) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.10) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 11) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. 12) El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a contratar, será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a Cormacarena en el lugar específico y acordado. 13) Cumplir y acoger el requerimiento de la corporación en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato. 15) . Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 16) Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con la ficha técnica establecida, dentro del plazo y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. **2)** Garantizar las especificaciones técnicas de cada producto requerido. **3)** Realizar entrega inventariada al almacén de la corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual. **4)** Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos a suministrar. **5)** Restituir a su costa, el suministro defectuoso o que no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, dentro del término de tres (3) días siguientes a la comunicación que realice el supervisor. **6)** El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. **7)** Presentar junto con el informe de ejecución, la evidencia necesaria mediante registro fotográfico del desarrollo del contrato. **8)** El suministro deberá ser entregado con fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses. **9)** El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual. **FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	AZÚCAR BLANCA EXTRAFINA TUBIPACK 1 KG X 200 UNIDS	PAQUETE	1
2	FILTRO PARA GRECA N8	UNIDAD	1
3	AROMATICA SABOR A FRUTAS, CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1
4	MEZCLADORES PARA BEBIDAS CALIENTES, MATERIAL MADERA PAQUETE X 500 UNIDADES DE 12 CM DE LARGO	PAQUETE	1
5	CAFÉ ORGANICO MOLIDO DE 500 GRAMOS	UNIDAD	1
6	BOTELLON DE AGUA MINERAL, DE 18 A 20 LITROS	BOTELLON	1
7	BOLSA PARA LA BASURA DE COLOR NEGRA DE 60CM X 80CM PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1
8	BOLSA PARA LA BASURA DE COLOR VERDE DE 60CM X 80CM PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

9	BOLSA PARA LA BASURA DE COLOR BLANCO DE 60CM X 80CM PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1
10	GUANTE DE CAUCHO TALLA 8 CALIBRE 35 X PAQUETE POR 2 UNIDADES	PAQUETE	1
11	AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS BICARBONATO - LIMON	UNIDAD	1
12	LAVA LOZA X 450 GRAMOS	UNIDAD	1
13	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL ROLLO X 250 MTS DOBLE HOJA	UNIDAD	1
14	ESCOBAS CERDAS SUAVES-MANGO DE 1.20 MTS	UNIDAD	1
15	TOALLA DE MANOS ECOLOGICA BIODEGRADABLE EN ROLLO NATURAL PRECORTADA X 100 MTS DOBLE HOJA X 2 ROLLOS	UNIDAD	1
16	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z NATURAL HOJA DOBLE 150 HOJAS X PAQUETE	UNIDAD	1
17	SABRAS VERDE	UNIDAD	1
18	SHAMPOO PARA MUEBLES BIODEGRADABLE X 2000 ML	UNIDAD	1
19	JABON EN BARRA AZUL X 25 UNID	CAJA	1
20	DETERGENTE EN POLVO X 1.000 GR	UNIDAD	1
21	ESCOBA CERDAS DURAS-MANGO DE 1.20 MTS	UNIDAD	1
22	BAYETILLA BLANCA DE 50CMX35CM	UNIDAD	1
23	LIMPIA JUNTAS X 3,800 ml	GALON	1
24	BLANQUEADOR X 3.800ML	UNIDAD	1
25	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 3.800ML	UNIDAD	1
26	BIOVARSOL ECOLOGICO X 3,800 ML	UNIDAD	1
27	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA ALTO 3.32CM-ANCHO 11.12CM PESO 0.95KG LARGO 2.57CM MATERIAL PVC	UNIDAD	1
28	FROTEX EN CREMA X 550GR	UNIDAD	1
29	RECOGEDOR DE PISO CON TUBO PLASTICO, CON PERFIL DE POLIETILENO EN EL BORDE, ALTO 81.8CM, ANCHO 24.7CM, DIMENSIONES 26.5X24.7X81.8CM	UNIDAD	1
30	CEPILLO TELARAÑERO USO INDUSTRIAL ALTO 10CM, ANCHO 26CM LOGITUD DE BARRIDO 10CM MANGO DE MADERA CON EXTENSOR A 4 METROS	UNIDAD	1
31	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE, DIMENSIONES 12*12.4*38.5CM-LARGO 12.4 CM MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1
32	BALDES PLASTICOS DE 12 LTS	UNIDAD	1

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1) Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2) Recibir los elementos de aseo y cafetería dentro de la oportunidad y en las condiciones señaladas en el contrato. 3) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 4) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 5) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 6) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato. 7) Aprobar las Pólizas Exigidas. 8) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000),** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNIT. IVA	VALOR UNIT. + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	AZÚCAR BLANCA EXTRAFINA TUBIPACK 1 KG X 200 UNIDS	PAQUETE	1	$ 12.700	$ 635	$ 13.335	$ 13.335
2	FILTRO PARA GRECA N8	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 3.570
3	AROMATICA SABOR A FRUTAS, CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 4.700	$ 893	$ 5.593	$ 5.593
4	MEZCLADORES PARA BEBIDAS CALIENTES, MATERIAL MADERA PAQUETE X 500 UNIDADES DE 12 CM DE LARGO	PAQUETE	1	$ 7.700	$ 1.463	$ 9.163	$ 9.163
5	CAFÉ ORGANICO MOLIDO DE 500 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 34.100	$ 6.479	$ 40.579	$ 40.579
6	BOTELLON DE AGUA MINERAL, DE 18 A 20 LITROS	BOTELLON	1	$ 14.200	$ 2.698	$ 16.898	$ 16.898
7	BOLSA PARA LA BASURA DE COLOR NEGRA DE 60CM X 80CM PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 3.800	$ 722	$ 4.522	$ 4.522
8	BOLSA PARA LA BASURA DE COLOR VERDE DE 60CM X 80CM PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 3.800	$ 722	$ 4.522	$ 4.522
9	BOLSA PARA LA BASURA DE COLOR BLANCO DE 60CM X 80CM PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 3.800	$ 722	$ 4.522	$ 4.522
10	GUANTE DE CAUCHO TALLA 8 CALIBRE 35 X PAQUETE POR 2 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115	$ 10.115
11	AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS BICARBONATO - LIMON	UNIDAD	1	$ 37.400	$ 7.106	$ 44.506	$ 44.506
12	LAVA LOZA X 450 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140	$ 7.140

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

13	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL ROLLO X 250 MTS DOBLE HOJA	UNIDAD	1	$ 25.600	$ 4.864	$ 30.464	$ 30.464
14	ESCOBAS CERDAS SUAVES-MANGO DE 1.20 MTS	UNIDAD	1	$ 16.200	$ 3.078	$ 19.278	$ 19.278
15	TOALLA DE MANOS ECOLOGICA BIODEGRADABLE EN ROLLO NATURAL PRECORTADA X 100 MTS DOBLE HOJA X 2 ROLLOS	UNIDAD	1	$ 23.500	$ 4.465	$ 27.965	$ 27.965
16	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z NATURAL HOJA DOBLE 150 HOJAS X PAQUETE	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520	$ 9.520
17	SABRAS VERDE	UNIDAD	1	$ 800	$ 152	$ 952	$ 952
18	SHAMPOO PARA MUEBLES BIODEGRADABLE X 2000 ML	UNIDAD	1	$ 23.900	$ 4.541	$ 28.441	$ 28.441
19	JABON EN BARRA AZUL X 25 UNID	CAJA	1	$ 77.300	$ 14.687	$ 91.987	$ 91.987
20	DETERGENTE EN POLVO X 1.000 GR	UNIDAD	1	$ 10.600	$ 2.014	$ 12.614	$ 12.614
21	ESCOBA CERDAS DURAS-MANGO DE 1.20 MTS	UNIDAD	1	$ 5.100	$ 969	$ 6.069	$ 6.069
22	BAYETILLA BLANCA DE 50CMX35CM	UNIDAD	1	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 2.380
23	LIMPIA JUNTAS X 3,800 ml	GALON	1	$ 38.400	$ 7.296	$ 45.696	$ 45.696
24	BLANQUEADOR X 3.800ML	UNIDAD	1	$ 13.300	$ 2.527	$ 15.827	$ 15.827
25	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 3.800ML	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230	$ 20.230
26	BIOVARSOL ECOLOGICO X 3,800 ML	UNIDAD	1	$ 30.700	$ 5.833	$ 36.533	$ 36.533
27	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA ALTO 3.32CM-ANCHO 11.12CM PESO 0.95KG LARGO 2.57CM MATERIAL PVC	UNIDAD	1	$ 4.200	$ 798	$ 4.998	$ 4.998
28	FROTEX EN CREMA X 550GR	UNIDAD	1	$ 15.300	$ 2.907	$ 18.207	$ 18.207
29	RECOGEDOR DE PISO CON TUBO PLASTICO, CON PERFIL DE POLIETILENO EN EL BORDE, ALTO 81.8CM, ANCHO 24.7CM, DIMENSIONES 26.5X24.7X81.8CM	UNIDAD	1	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616	$ 7.616

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

30	CEPILLO TELARAÑERO USO INDUSTRIAL ALTO 10CM, ANCHO 26CM LOGITUD DE BARRIDO 10CM MANGO DE MADERA CON EXTENSOR A 4 METROS	UNIDAD	1	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495	$ 12.495
31	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE, DIMENSIONES 12*12.4*38.5CM-LARGO 12.4 CM MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1	$ 8.900	$ 1.691	$ 10.591	$ 10.591
32	BALDES PLASTICOS DE 12 LTS	UNIDAD	1	$ 14.900	$ 2.831	$ 17.731	$ 17.731

El valor de la oferta es de: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000) A Monto Agotable. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, previa solicitud del supervisor; conforme a los precios unitarios registrados en la oferta seleccionada, hasta completar el 100% del valor total del contrato. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acta de entrega de los elementos contratados al almacén de la Corporación, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social y factura o documento equivalente. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar, factura o soporte de costos, acreditar que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral y el respectivo informe suscrito por el supervisor y acta de entrada al almacén. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: -Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA. - Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista. -Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. Parágrafo No. 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Parágrafo No.2. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°. 1351 del 05 de mayo de 2025, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000). CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES,** término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. **EL LUGAR:** Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en el Almacén de la Corporación CORMACARENA, ubicado en el barrio San Benito en la dirección Cra. 34 # 22-34- Villavicencio (Meta) – Colombia. **CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista, ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS** – El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de quien el ordenador del gasto designe, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse. 2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación. 3.Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista. 5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello. 6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago. 8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 10. Proyectar la liquidación del contrato. 11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. 12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: calle 33 No. 34-69 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Correo Electrónico: licitaciones@lagarza.com.co ,Teléfono: 3103180777-6046663596 2.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Presupuesto Oficial. 4) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

UNION TEMPORAL SOLUCIONES KIORZA
NIT: 901950545-6
R/L: **ZULY CASTRO VARGAS**
C.C. No. 40.442.435 expedida en Villavicencio
Contratista

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Nubia E. Martínez Carrillo	CPS- Abogada de la Oficina de Contratación	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co